



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

17 OCT 2013



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

Nº.- 1043/13

Sucre, 11 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-401, de 26 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 01686/13 de 26 de septiembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 346/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI" D-7**; a los fines previstos en el Art. 12, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal N° 790/13 de 14 de agosto de 2013 el H. Concejo Municipal resuelve Rechazar el contrato administrativo N° 251/13.

Que, al respecto el Responsable del proceso de contratación emite la Resolución de Anulación de Proceso ANPE – RPA N° 414/13 de 27 de agosto de 2013 en la cual resuelve ANULAR LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, por concurrir la causal prevista en el Art. 28-IV inc. a) del D.S. N° 181, por haberse desfasado por completo en el cronograma de plazos del proceso de contratación y ser rechazada la suscripción del contrato por el Concejo Municipal.

Que, el Sub Alcalde del Distrito N° 7, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-7 CITE N° 899/13 de 28 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI" D-7**, con un **Precio referencial de Bs. 189.334,40 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 40/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 55/2013 de 29 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de agosto de 2013, con Código Interno 076/13, número de confirmación: 1144224, CUCE: 13-1101-00-373604-3-2, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 189.334,40 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 40/100 Bolivianos)**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA – ANPE Comisiones Obras N° 116/13 de 03 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTIDOS (22) PROPONENTES interesados que presentaron su



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1043/13

propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de 04 de septiembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI" D-7**, al proponente CONSTRUCTORA SEPCI, representada legalmente por el Sr. Wilfredo Vargas Aguilar, con un costo total de **Bs. 160.934,06 (Ciento Sesenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 06/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Cincuenta (50) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 336/13 de 16 de julio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 05 de julio de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI" D-7**, al proponente: Sr. Wilfredo Vargas Aguilar (CONSTRUCTORA SEPCI), con un costo total de **Bs. 160.934,06 (Ciento Sesenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 06/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Cincuenta (50) días calendario.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI" D-7**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 12 de julio de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 14528, con Categoría Programática 31 0025 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de **Bs. 190.000,00 (Ciento Noventa Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI" D-7**, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Sotani, del Distrito N° 7 municipio de Sucre. El objetivo general es preservar tierras agrícolas en inminente peligro de pérdida debido a las acciones erosivas y de desbordes de avenidas del río y torrenteras, corrigiendo la dirección de flujo. Los Objetivos Específicos del proyecto son los de construir obras de protección longitudinal y reducir la pérdida de suelo (derrumbes) de las áreas cultivables, adyacentes al Río Sotani, garantizando su producción. La población beneficiaria directa asciende a 31 familias.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 346/2013**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 639 a fs. 751)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 256)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 233 a fs. 243)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 443)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 57)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 261 a fs. 265)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 807)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 812 a fs. 813)
➤ Matrícula de Comercio (a fs. 809)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 802)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 810)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 811)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 815)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 816)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 1043/13

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 637)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 638)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 754)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 755)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 756 a fs. 757)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (de fs. 783 a fs. 784)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 783 a fs. 798)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 785)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 801 a fs. 802)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 777 a fs. 780)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 760 a fs. 772)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 346/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la **Empresa Unipersonal** de nombre comercial "SEPCI", representada legalmente por su propietario Sr. **Wilfredo Vargas Aguilar**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI**" D-7, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs.- **160.934,06 (Ciento Sesenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 06/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Cincuenta (50) días calendario.

**Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

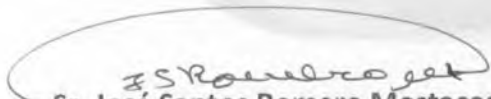
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 1043/13

de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.

- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI" D-7**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI" D-7**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 346/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SOTANI" D-7**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.